



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 JUN 2017

Expte. N° 18.098/16

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de ELECTRICISTA, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado mediante Resolución Rectoral N° 1276-16; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 182 y 183 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el concurso, en el cual aconseja se declare DESIERTO el referido cargo.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS eleva las actuaciones y la Notificación del Dictamen efectuada a todos los postulantes.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 908 informa que no mediaron impugnaciones al Dictamen del Jurado, por lo que aconseja se apruebe el dictamen y se convoque nuevamente a concurso abierto para la cobertura del cargo en cuestión.

Por ello, atento a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Resolución CS N° 230/08 y modificatorias, y en uso de las atribuciones que les son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el Dictamen del Jurado que obra a fs. 182 y 183 del expediente de referencia, por el cual aconseja DECLARAR DESIERTO el Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de ELECTRICISTA, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado mediante Resolución Rectoral N° 1276-16.

ARTICULO 2°.- Comunicar a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.


Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0648-2017